



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXL - Nº 20
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 29 DE ENERO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA DEPARTAMENTO COLON

Aceptan donación de una fracción de terreno

Destinado a la construcción de un edificio escolar

DECRETO N° 1263

Córdoba, 4 de setiembre de 2009.-

VISTO: El expediente N° 0047-011712/2003, del registro de la Dirección Provincial de Arquitectura.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1536/2009 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Caroya se derogan las Ordenanzas Nros. 1081/01, 1090/01, 1152/02 y 1506/08 y se ratifican las donaciones oportunamente efectuadas en las mismas a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, todo ello con el pertinente Decreto N° 096/09 que la promulga.

Que los lotes de terreno que se donan se encuentran ubicados en la ciudad de Colonia Caroya, Pedanía Cañas, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba y se designa como Lotes Dos y Tres de la Manzana Veintidós, los cuales figuran inscriptos en el Registro General de la Provincial en relación a las matrículas Nros. 604.525 y 604.526.

Que han tomado intervención la Comisión Asesora de Evaluación y Seguimiento y la U.CO.PRO (Unidad de Coordinación de Programas) respectivamente, haciendo lo propio la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

Que se encuentra incorporadas las matrículas mencionadas supra, que dan cuenta que los lotes cuya donación se procura son de propiedad de la donante.

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia, como así también la Dirección de Patrimonial de la

Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, lo prescripto por el art. 144 de la Constitución Provincial, los artículos 1789, 1792, 1810 concordantes y correlativos del Código Civil, el artículo 124 de la Ley 7631, el artículo 135 "in fine" del Decreto Reglamentario N° 525/95 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación al N° 330/09 y por Fiscalía de Estado al N° 590/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase y agrádese la donación efectuada por la Municipalidad de Colonia Caroya, CUIT N° 30-99922771-2, con domicilio en calle San Martín N° 3899 de dicha localidad, mediante Ordenanza N° 1536/2009, de los siguientes inmuebles: dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Colonia Caroya, Pedanía Cañas; Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, que se designan como: Lote 2 de la Manzana 22, que mide y linda: NE 50 mts. 75 cm. Con calle Don Bosco, SO 110 mts. 75 cm. Con clale 46, hoy Maestra O. Prosdócimo, NO 110mts. 80 cm. Con calle 12 y lado SE fomado por línea quebrada de tres tramos, que partiendo del lado NE, vértice E, con rumbo SO, mide 80 mts. Desde este punto hacia el SE, 60 mts. Y desde aquí en dirección SO, 30 mts. 80 cm. Lindando con calle 13 y lote 3 de la misma subdivisión, con una superficie de Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Un Metros Diez Decímetros Cuadrados (7471 mts. 10 dm2) Expte. N° 0033-47824/01, Plano 121.398, designado catastralmente como L 09 C.02 S.01 Mz. 022, P. 002, Cuenta N° 1302-2424444-5, Matrícula 604.525, Departamento Colón (13-02) y Lote 3 de la Manzana 22 que mide 60 mts. De frente por 80 mts. De fondo y linda: NE, con calle Don Bosco;

SO y NO con lote 2 de la misma subdivisión y al SE con calle 13, con una superficie de Cuatro Mil Ochocientos Metros Cuadrados (4.800m2) Expediente N° 0033-47824/01, Plano 121.398, Nomenclatura Catastral: L 09, C 02, S 01 Mz 022, P 003, Cuenta N° 1302-242444653, Matrícula 604.526, Departamento Colón (13-02).

Artículo 2°. Los inmuebles descriptos en el artículo anterior ingresarán al dominio privado de la Provincia de Córdoba, CUIT N° 30-70818712-3, con domicilio legal en calle Chacabuco N° 1300 de la ciudad de Córdoba, con destino a la construcción de un establecimiento educacional y/o el destino que mejor convenga a los intereses de la comunidad.

Artículo 3° - Por Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la inscripción de dominio en forma directa de los inmuebles donados en el Registro General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1810 "in fine" el Código Civil.

Artículo 4° - Facúltase a la Dirección General de Rentas para que cancele las deudas

que existieran en concepto de impuesto inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas, en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido por el artículo 145 del Código Tributario Provincial Ley N° 6006 y sus modificatorias.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y por el Señor Fiscal de Estado y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 6° - Protocolícese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS
A/C SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETO N° 1437

Córdoba, 8 de octubre de 2009.-

VISTO: El expediente N° 0620-043225/2008, en que la Municipalidad de Bulnes, mediante Ordenanza N° 10/08, promulgada por Decreto N° 13/08, ofrece en donación a favor de la Provincia de Córdoba, un inmueble ubicado en la esquina comprendida entre 9 de Julio y Mitre de esa localidad, Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, para ser destinado a la construcción de dos internados y comedor del IPEM N° 244 "Victor Santiago Iraola".

Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 1789, concordantes y correlativos, 1810 in fine y 2342 inciso 4 del Código Civil, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 11-0682/08, por el Registro General de la Provincia al N° 27896/08, por Escribanía General de Gobierno a fs. 21 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 573/08 y Dictamen de Fiscalía de Estado N° 819/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase y agrádese la donación ejecutada por la Municipalidad de Bulnes (CUIT N° 30-99910088-7) con domicilio legal en Pje. Pte. Alvear 222, Bulnes, Provincia de Córdoba, mediante Ordenanza N° 10/08, promulgada por Decreto N° 13/08, de un Lote de terreno ubicado en Bulnes, Pedanía Tres de Febrero, Departamento Río Cuarto de esta Provincia, designado como Solar H de la Mza. Veintidós que mide 31,416 m. al Noroeste y Sudeste por 62,833 m. al Noreste y

CONTINÚA EN PÁGINA 2

**VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1437**

Sudoeste y linda al Noroeste con calle 9 de Julio; al Sudoeste calle Mitre; al Sudeste con Solar F y al Noreste con Solar C, con una superficie de Un Mil Novecientos Setenta y Tres Metros Novecientos Ochenta y Cinco Milímetros Cuadrados (1.973,985 m²), inscripto a nombre de la Municipalidad de Bulnes de la Matrícula N° 397.939, Río Cuarto (24-08) designado catastralmente C.01, S.01, Mz. 009, P.001, con destino a la construcción de dos internados y comedor del IPEM N° 244 "Victor Santiago Iraola" o el interés que mejor convenga a las necesidades de la Comunidad.

Artículo 2° - El inmueble en el Artículo 1°, ingresará al dominio privado de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3° - Facúltase a Escribanía General de Gobierno a efectuar la inscripción del inmueble donado en forma directa a favor de la Provincia de Córdoba (CUIT N° 30-70818712-3), con domicilio en Bv. Chacabuco N° 1300 del B° de Nueva Córdoba, Córdoba Capital, en el Registro General de la Provincia, conforme los términos del artículo 1810 "in fine" del Código Civil.

Artículo 4° - La Dirección de Catastro si correspondiere, practicará la mensura e individualización del citado predio de la que resultará en definitiva las medidas, superficies, colindancias y demás datos catastrales.

Artículo 5° - Facúltase a la Dirección General de Rentas para que cancele la deuda que existiere en concepto de Impuesto Inmobiliario; como así también recargos, intereses y multas en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido en el artículo 145 del Código Tributario Provincial - Ley N° 6006, TO 2004.

Artículo 6° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 7° - Protocolícese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETO N° 1

Córdoba 4 de enero de 2010.-

VISTO: El Expediente N° 0109-066918/2004, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la Resolución N° 0823/07 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual se propició, ad referendum de este Poder Ejecutivo, la recategorización de la Escuela de Nivel Primario "República de Costa Rica" de esta Capital y de la docente Amelia Raquel Sesar.

Que conforme las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídico-formales-pedagógicos estatuidos por el Decreto N° 41009/A/38, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras, dictada en ejercicio de facultades discrecionales.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación

con el N° 785/08 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1191/09;

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA**

DECRETA:

Artículo 1°. DISPÓNESE la recategorización de la Escuela de Nivel Primario "República de Costa Rica" de Capital y de la docente Amelia Raquel Sesar (M.I. N° 16.750.521), en los términos y condiciones de la Resolución N° 0823/07 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación, cuya copia compuesta de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Dirección General de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
A/C MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

EL ANEXO I SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 1966

Córdoba, 28 de diciembre de 2009.-

VISTO: el Expte. N° 0025-049313/2009 y las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 y su Decreto Reglamentario N° 150/04;

Y CONSIDERANDO:

Que los criterios metodológicos enunciados en el artículo 10 de la Ley N° 9086 imponen una constante revisión de los procedimientos vigentes, a efectos de profundizar el modelo conceptual planteado, en especial los aspectos vinculados con la "descentralización operativa" en virtud del sustantivo impacto que ello tiene en la disminución de los tiempos administrativos imperantes en el ámbito estatal y en la mejora en la calidad y cantidad de información disponible.

Que, en ese marco, el artículo 32 de la citada Ley faculta "...al Poder Ejecutivo a delegar la decisión de efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática...".

Que el artículo 31 del Anexo I del Decreto N° 150/04 faculta "...al Director General de Presupuesto e Inversiones Públicas a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de una misma jurisdicción...".

Que, en orden a lo enunciado, se considera conveniente en esta instancia que dichas facultades -con idénticos alcances y condiciones- sean ejercidas por los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central.

Que el artículo 69 de la Ley referida regula el Registro Unico de Beneficiarios de Pago, en tanto que el Decreto N° 150/04 dispuso que dicho Registro funcione bajo la órbita de los entornos Secretaría General de la Gobernación y de Información Pública.

Que siendo ésta una función inherente a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público -que transitoriamente

por cuestiones operativas se adjudicó a otra Cartera de Estado- corresponde en esta instancia restituir su administración y gestión al Organismo que naturalmente le compete.

Que además y en atención a lo dispuesto en el artículo 81 del mismo cuerpo legal, es conveniente precisar que el momento en que deberá contabilizarse la etapa del Ordenado a Pagar, será el correspondiente a la intervención que el marco legal vigente prevé para los Organismos de Control en la materia.

Que, por último, afin de facilitar las adecuaciones administrativas y tecnológicas necesarias para la efectiva operatividad de las disposiciones del presente, debe establecerse su vigencia a partir del ejercicio fiscal 2010.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 634/2009 y por Fiscalía de Estado al N° 1192/2009.

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Sustitúyese el Artículo 31 del Anexo I del Decreto N° 150/04, por el siguiente:

"Deléganse en el Ministro de Finanzas las facultades conferidas por los artículos 31, 32 y 37 de la Ley N° 9086. Facúltase a los Titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar:

1. Las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

2. Las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

3. La apertura de proyectos que se hayan aprobado en forma genérica en la Ley Anual de Presupuesto y que, por su relevancia, se considere oportuno individualizar.

Los Servicios Administrativos incorporarán a las actuaciones los formularios de compensaciones pertinentes, debidamente intervenidos por el Titular de la Jurisdicción y el Tribunal de Cuentas de la Provincia tomará razón de las mismas cuando le sean remitidas para su intervención.

Cada uno de los Poderes y Jurisdicciones, mensualmente, deberá formalizar las modificaciones perfeccionadas por este procedimiento mediante el dictado de la Resolución pertinente, con comunicación a la Legislatura".

Artículo 2° - Sustitúyese el Artículo 69 del Anexo I del Decreto N° 150/04, por el siguiente: "El Registro Unico de Beneficiario de Pago, funcionará bajo la dependencia de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a cuyo efecto ésta queda facultada para dictar las normas necesarias para su funcionamiento".

Artículo 3° - Incorpórase al Artículo 81 del Anexo I del Decreto N° 150/04 el siguiente párrafo:

"El momento en que deberá contabilizarse la etapa del Ordenado a Pagar, será el correspondiente a la intervención que el marco legal vigente prevé para los Organismos de Control en la materia".

Artículo 4° - Dispónese que las disposiciones contenidas en el presente regirán a partir del ejercicio fiscal 2010.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 6° - Protocolícese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO de FINANZAS

RESOLUCION N° 225

Córdoba 9 de setiembre de 2009.-

VISTO: el Expte. N° 0025-039752/2009 en que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas propicia la rectificación del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, y el Decreto 369/09 del 31 de Marzo de 2009; ratificado por Ley N° 9610.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado decreto dispone la adhesión de la Provincia de Córdoba a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional por el que se crea el Fondo Federal Solidario.

Que en virtud de lo informado por la Contaduría General de la Provincia, corresponde rectificar el presupuesto de ingresos por la suma de \$ 60.940.241 a fin de contabilizar

los fondos enviados por el Gobierno Nacional en concepto del "Fondo Federal Solidario" en el transcurso de los meses de junio y julio.

Que resulta procedente realizar las adecuaciones pertinentes, a fin de dar reflejo presupuestario a los fondos enviados por el Gobierno Nacional en el marco del citado decreto.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración general del Estado Provincial N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 464/2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobada por el artículo 2° de la Ley N° 9575, en la suma Pesos Sesenta Millones Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Uno (\$ 60.940.241) de acuerdo al siguiente detalle:

Calculo de Ingresos de la Administración Central. Código: 12020100. Denominación: Aportes de Organismos del Sector Público Nacional. Incremento: \$ 60.940.241.

Artículo 2° - Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 9575, en la suma de Pesos Sesenta Millones Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Uno (\$ 60.940.241) de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de ajuste N° 34 que forma parte integrante de la presente Resolución, el que consta de una (1) foja útil.

Artículo 3° - Protocolícese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO de GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 491

Córdoba, 29 de diciembre de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033896/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Caseros de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 23 de junio de 2009, por vecinos e instituciones de Barrio Caseros de la ciudad de Córdoba.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de

Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 655/2009,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Caseros de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS al señor Luis Héctor MARTINO CORVALAN (M.I. N° 7.997.046) y a la señora Rosario ARENA (M.I. N° 6.467.902) como Coordinadores.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 210

Córdoba 3 de diciembre de 2009.-

Expte. N° 0451 - 054813/08

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución N° 191/09 de este Ministerio por la cual se otorgó un subsidio a favor de la Municipalidad de Oliva conforme lo establecido en el Convenio celebrado con fecha 11 de noviembre de 2008, entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Gobernador, Cr. Juan Schiaretto, por una parte y la citada Municipalidad, representada por su Intendente, Cr. Oscar Humberto Tamis, por la otra, con oportuna rendición de cuentas, para la ejecución de la Obra: "Iluminación de Calle Italia - Ruta Provincial N° 10 Sur - Tramo Urbano - Ciudad de Oliva".

Y CONSIDERANDO:

Que dada intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad y previo elevar las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, se ha agregado Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 15757/09 (Compromiso N° 2279/09).

Que en consecuencia y a los fines de un mejor ordenamiento administrativo resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 191/09 de este Ministerio, como también su similar N° 096/09.

Que la Municipalidad de Oliva ha presentado oportunamente el Proyecto, Cómputo y Presupuesto y demás documentos para la concreción de la obra de que se trata.

Que en el Convenio mencionado, obrante a fs. 3/6 de autos, la citada Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones que sean necesarias

para ejecutar la obra, en la forma, condiciones y demás especificaciones establecidas en el proyecto respectivo, vinculando dichas relaciones contractuales de manera exclusiva y excluyente a la Municipalidad, como asimismo la Dirección Técnica de la Obra, Inspección y Certificados de avance de la misma, mientras que la Provincia tendrá la facultad de supervisar el avance de los trabajos que realice la Municipalidad y/o Terceros.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 152.583,40, a través de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos en cada caso contra la certificación mensual y consecutiva de avance de obra, la que será expedida por la Municipalidad, hasta completar el monto total del Convenio, con oportuna rendición de cuentas.

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Oliva, por el monto consignado en su artículo primero, con la modalidad prevista en su artículo cuarto y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 547/09 y su proveído de fecha 2/12/09.

EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 096, de fecha 11 de agosto de 2009 y 191 de fecha 19 de noviembre de 2009, ambas de este

Ministerio.

Artículo 2° - Otorgar un subsidio por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$ 152.583,40) a favor de la Municipalidad de Oliva, conforme lo establecido en el Convenio celebrado con fecha 11 de noviembre de 2008, entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Gobernador, Cr. Juan Schiaretto, por una parte y la citada Municipalidad, representada por su Intendente, Cr. Oscar Humberto Tamis, por la otra, con oportuna rendición de cuentas; para la ejecución de la Obra: "Iluminación de calle Italia - Ruta Provincial N° 10 Sur - Tramo Urbano - Ciudad de Oliva" el que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, integra la presente resolución.

Artículo 3° - Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$ 152.583,40), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 17016/09, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50 Subprograma 504/2. Partidas: Principal 10, Parcial 01 del P.V. \$ 30.000,00. Preventivo Futuro Año 2010. Afectación Futura N° 474 \$ 122.583,40.

Artículo 4° - Protocolícese, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO A. TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

RESOLUCION N° 201

Córdoba, 24 de Noviembre de 2009

Expediente N° 0045-014513/08.-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución N° 180/09 de este Ministerio por la cual se otorgó un subsidio a favor de la Municipalidad de Despeñaderos conforme lo establecido en el Convenio celebrado con fecha 17 de abril de 2009, entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Gobernador, Cr. Juan SCHIARETTI, por una parte y la citada Municipalidad, representada por su Intendente, señor Juan Carlos CIMADAMORE por la otra, con oportuna rendición de cuentas, para la ejecución de la Obra: "ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN DEL BOULEVARD HIPÓLITO IRIGOYEN, BOULEVARD 9 DE JULIO Y BOULEVARD SAN MARTÍN HASTA EMPALME RUTA DESPEÑADEROS - CORRALITO - RÍO TERCERO".

Y CONSIDERANDO:

Que dada intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad y previo elevar las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, se han agregado los Documentos de Contabilidad (Afectaciones Preventivas Negativas) Nros. 16056/09 (Compromiso N° 2294/09); 16057/09 (Compromiso N° 2295/09); 15704/09 (Compromiso N° 2269/09) y RDF N° 2427.

Que en consecuencia y a los fines de un mejor ordenamiento administrativo resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 180/09 de este Ministerio, como también su similar N° 093/09.

Que la Municipalidad de Despeñaderos ha presentado oportunamente el Proyecto, Cómputo y Presupuesto y demás documentos para la concreción de la obra de que se trata.

Que en el Convenio mencionado, obrante a fs. 105/106 de autos, la citada Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones que sean necesarias para ejecutar la obra, en la forma, condiciones y demás especificaciones establecidas en el proyecto respectivo, vinculando dichas relaciones contractuales de manera exclusiva y excluyente a la Municipalidad, como asimismo la Dirección Técnica de la Obra, Inspecciones y Certificados de avance de la misma, mientras que la Provincia tendrá la facultad de supervisar el avance de los trabajos que realice la Municipalidad y/o Terceros.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 6.620.987,76, a través de aportes económicos no reintegrables,

VIENE DE PAGINA 3

que se harán efectivos en cada caso mediante un adelanto y el saldo contra la certificación mensual y consecutiva de avance de obra, la que será expedida por la Municipalidad, hasta completar el monto total del Convenio.

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Despeñaderos, por el monto consignado en su artículo primero, con la modalidad prevista en su artículo tercero y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 546/09,

**EL MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Nros. 093, de fecha 6 de agosto de 2009 y 180, de fecha 30 de octubre de 2009, ambas de este Ministerio.

Artículo 2°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.620.987,76) a favor de la Municipalidad de Despeñaderos, conforme lo establecido en el Convenio celebrado con fecha 17 de abril de 2009, entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Gobernador, Cr. Juan SCHIARETTI, por una parte, y la citada Municipalidad, representada por su Intendente, señor Juan Carlos CIMADAMORE por la otra, con oportuna rendición de cuentas, para la

ejecución de la Obra: "ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN DEL BOULEVARD HIPÓLITO IRIGOYEN, BOULEVARD 9 DE JULIO Y BOULEVARD SAN MARTÍN HASTA EMPALME RUTA DESPEÑADEROS - CORRALITO - RÍO TERCERO", el que como ANEXO I compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución.

Artículo 3°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.620.987,76), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 16058/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50- Subprograma 504/2- Partidas:
Principal 10, Parcial 01 del P:V.\$ 1.300.000,00
- Preventivo Futuro Año 2010 Afectación Futura
N° 346.....\$ 5.320.987,76

Artículo 4°.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 993.148,10) a favor de la Municipalidad de Despeñaderos en concepto de anticipo, conforme lo previsto en la cláusula tercera del Convenio mencionado en el artículo segundo.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO A. TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 185 - 19/5/2009. - Aprobar el Acta N° 02 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 418, La Carolina, efectuada el 17 de setiembre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Celso Lepori LE N° 6.645.853. Tesorero: Oscar M. Lanfranco, DNI N° 17.437.373. 1° Vocal: Aldo M. Cavalleris DNI N° 10.252.025. 2° Vocal: Osvaldo O. Ferrocchio DNI N° 11.347.170. Expte. N° 13630/06.

RESOLUCION N° 186 - 19/5/2009. - Aprobar el Acta N° 28, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 376, Sanavirones, efectuada el 4 de diciembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Filemon J. LUJAN DNI N° 6.379.659. Secretario: Mario R. GIUPPONI DNI N° 10.048.904. 3° Vocal: Cristina G. PUCHETA DNI N° 11.905.653. (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Atahona s/Resolución N° 30/2008): 4° Vocal: Sergio B. BALDUZZI DNI N° 23.570.900. Rev. de Cuentas: Juan A. QUINTERO DNI N° 7.953.459. Rev. de Cuentas: Enzo H. VERDECCHIA DNI N° 16.509.313. EXPEDIENTE N° 302-03180/70.

RESOLUCION N° 187 - 19/5/2009. - Aprobar el Acta N° 157 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 103, Deán Funes, El Quebrachal, efectuada el 28 de octubre de 2008, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Alfredo E. GRAUPERADNI N° 14.546.956. Secretario: Jorge MOYANO DNI N° 08.498.975. 3° Vocal: Amalia SALAS DNI N° 03.189.370. 4° Vocal (Pers. de Rep. Nec. De la Municipalidad de Deán Funes s/Dec. N° 351/2008): Luis M. P. CUCURELL DNI. N° 07.954.293 Rev. de Cuentas: Juan MOYANO DNI N° 14.944.430 Rev. de Cuentas: Guillermo O. MARTINES DNI N° 16.480.751 y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Nelson RAMOS DNI N° 14.546.765. Tesorero: Roberto O. ENCIMAS DNI N° 13.567.757. 1° Vocal: Ernesto ACEVEDO DNI N° 10.653.027. 2° Vocal: Sergio DAVID DNI N° 14.546.728. EXPEDIENTE N° 28726/58.

RESOLUCION N° 190 - 20/5/2009. - Autorizar a la UTE AFEMA S.A. - BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Cobertura Zona 5 B - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados de Traslasierra", hasta la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 727.524 emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-013973/07. C.I. N° 113329 045 309.

RESOLUCION N° 191 - 20/5/2009. - Autorizar a la contratista AFEMA S.A. - BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - UTE -, a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondientes a la obra "Cobertura Zona 5 A - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Norte y Noroeste", mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 728.307 hasta la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, para Sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a la obra de referencia, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPTE. N° 0045 - 013972/07. C.I. N° 142703 045 009.

RESOLUCION N° 192 - 20/5/2009. - Autorizar a la U.T.E AFEMA S.A. - BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a los trabajos comprendidos en la Obra "Cobertura Zona 1 - Conservación en Caminos Pavimentados de la Capital y Alrededores", mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 726.430 hasta la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. EXPEDIENTE N°0045-013652/06. C.I. N° 094737 045 609.

RESOLUCION N° 193 - 20/5/2009. - Autorizar a la firma BRITOS S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a la Obra "Mejoramiento y Obras de Drenaje en Camino al Cerro los Linderos Tr.: La Bifurcación - Cerro Los Linderos - Dpto. Calamuchita", mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 728.439 por la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$42.999,43), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-012972/04. C.I. N° 142135 045 809

RESOLUCION N° 194 - 21/5/2009. - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 0012 de fecha 21 de enero de 2009, respecto al Número de Acta de Asamblea con su fecha y el apellido del Vicepresidente de la Comisión Directiva, debiendo ser: Acta de Asamblea N° 177 de fecha 20 de noviembre de 2008 y Sr. Miguel Aodassio respectivamente. Expte. N° 36746/65.

RESOLUCION N° 195 - 21/5/2009. - Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo como 4° Vocal el señor Horacio J. HIDALGO, DNI N° 16.634.064, conforme a la Resolución N° 00948, de fecha 18 de diciembre de 2007. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del Señor Carlos Sabino VIANO, LE N° 6.421.233, nominado como 4° Vocal (Pers. de Rep. Nec. s/Decreto N° 01/2009 de la Municipalidad de Colonia Vignaud), tiene vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor. EXPEDIENTE N° 0045-29443/59.

RESOLUCION N° 196 - 21/5/2009. - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 0015 de fecha 21 de enero de 2009, respecto al apellido del 1° Vocal de la Comisión Directiva, debiendo ser: Sr. Oscar Dominici. EXPEDIENTE N°0045 09415/98. ANEXO N° 44838/00.

RESOLUCION N° 198 - 21/5/2009. - Aprobar el Acta N° 205 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 73, Río Segundo, efectuada el 28 de agosto de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Raúl PETTINA DNI N° 11.138.445. Secretario: Leonel VIADA DNI N° 24.407.090. 3° Vocal: Ruben GRASSINI DNI N° 11.578.487. 4° Vocal (Pers. de Rep. Nec. De la Municipalidad de Río Segundo s/ Decreto N° 0510/2008): Héctor J. LUCERO DNI N° 10.050.298. Rev. de Cuentas: Juan SORO DNI N° 10.805.331 Rev. de Cuentas: Alberto LOPEZ DNI N° 06.439.191. EXPEDIENTE N° 27751/57.

RESOLUCION N° 229 - 27/5/2009. - Autorizar a la Empresa A. PE. S.A. a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Cobertura Zona 3 A - Conservación en Caminos Pavimentados del Centro y Este Dptos. Gral. San Martín, Unión, Marcos Juárez, Juárez Celman Prov. De Córdoba", hasta la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. Expte. N° 0045-013747/06. C.I. N° 238672 024 909.

RESOLUCION N° 230 - 27/5/2009. - Aprobar las Actas N° 145 y N° 153 correspondiente a las Asambleas General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 44, Etruria, efectuadas 13 de junio de 2006 y el 4 de noviembre de 2008 respectivamente referida a la aprobación del Estatuto y a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Carlos A. GILLI L.E. N° 6.560.979. Secretario: Gerardo NICOLA DNI N° 13.510.294. 3° Vocal: Walter PERALTA DNI N° 17.217.430. 4° Vocal (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de Etruria s/Ordenanza N° 627/2008): Héctor M. BARAVALLE DNI N° 13.510.299. Rev. de Cuentas: Jorge CHIRIOTTI DNI N° 12.672.495. Rev. de Cuentas: José DAGHERO DNI N° 17.976.732. y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Marcelo BARBETTA DNI N° 17.217.450. Tesorero: Norge HABEGGER DNI N° 12.698.809. 1° Vocal: Gustavo LERDA DNI N° 16.654.620. 2° Vocal: Ricardo GROSSO DNI N° 11.645.788. Advertir al Consorcio Caminero N° 44 de Etruria la necesidad de presentar en tiempo y forma la documentación, toda vez que prescribe el Art. 22 de la Ley

6233, "...la incorporación de los miembros electos se producirá una vez que lo actuado en asamblea respectiva haya sido aprobado por la D.P.V. EXPEDIENTE N° 0045-026996/56.

RESOLUCION N° 197 - 21/5/2009. - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 00019 de fecha 21 de enero de 2009, respecto al Número de DNI del 2° Revisor de Cuentas de la Comisión Directiva, debiendo ser: Osvaldo Nicolino, DNI N° 17.412.999. Expte. N° 29109/58.

RESOLUCION N° 231 - 27/5/2009. - Aprobar el Acta N° 153 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 155, Curapaligue, efectuada el 7 de octubre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Miguel BIANCIOTTI L.E. N° 8.578.872. Tesorero: Luis BIANCIOTTI DNI N° 14.535.256. 1° Vocal: Grido BOCHINI DNI N° 93.248.341. 2° Vocal: Gonzalo SICOT DNI N° 30.096.547. EXPEDIENTE N° 29154/58.

RESOLUCION N° 232 - 27/5/2009. - Aprobar el Acta N° 66 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 385, Los Cerrillos, efectuada el 5 de marzo de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de los reemplazantes de los miembros renunciando de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Italo Gudiño DNI N° 8.453.301 y Ramón A. Cordero DNI N° 6.693.657, quienes se desempeñaban en el cargo de Presidente y Secretario respectivamente en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0465, de fecha 12 de mayo de 2006. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1°, regirá a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Calixto I. FARIAS DNI N° 6.691.457 - Tesorero: Julio A. BARRIO DNI N° 8.453.413. 1° Vocal: José S. BARRIO DNI N° 8.653.633. 2° Vocal: Carlos A. VERA DNI N° 10.204.880. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que los mandatos de los señores Ramón A Cordero, DNI N° 6.693.657, Cristian R. Gudiño DNI. N° 23.040.097 que resultaran electos como Presidente y Secretario respectivamente, tienen vigencia hasta el 21 de febrero de 2010, fecha en que finaliza el período para el que fueron electos sus antecesores. EXPEDIENTE N° 33-52- 11335/74.

RESOLUCION N° 233 - 27/5/2009. - Aprobar el Acta obrante a fs. 909 / 911, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 84, Colonia Caroya, efectuada el 18 de Noviembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazantes del miembro renunciante de dicho Consorcio y de la persona de Representación Municipal, cargo de 4to Vocal. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Bernardo D. SÁNCHEZ, DNI N° 18.512.842 y Edgardo M. COPETTI, DNI N° 13.408.829 como Secretario y 4to Vocal respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 01147 de fecha 11 de Diciembre de 2006. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Vice-Presidente: Víctor SERAFINI DNI N° 14.624.166. Tesorero: Bernardo D. SÁNCHEZ DNI N° 18.512.842. 1° Vocal: Marcelo STRASORIER DNI N° 30.847.207. 2° Vocal: Héctor R. PANONTINI DNI N° 10.165.971. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato de la señora Olga Beatriz DI BENEDETTO, DNI N° 12.844.145, quien resultara electa en el cargo de Secretario y el mandato del Sr. Horacio COPETTI, DNI N° 17.071.010, designado como 4to Vocal (Pers. de Rep. Nec. s/Decreto N° 134/08 de la Municipalidad de Colonia Caroya), tienen vigencia hasta que finalice el mandato por el que fueron electos sus antecesores. EXPEDIENTE N° 28226/58.

RESOLUCION N° 274 - 2/6/2009. - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 0059 de fecha 11 de febrero de 2009, respecto a la fecha de vigencia de los mandatos, donde dice ", cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea", deberá decir ", cuyos mandatos regirán a partir de la presente Resolución". EXPEDIENTE N°0045-012129/75.

RESOLUCION N° 234 - 27/5/2009. - Aprobar el Acta N° 258, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 194, Carrilobo, efectuada el 19 de noviembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Edelmiro C. DEMICHELIS DNI N° 6.411.754. Secretario: Santiago MANO L.E. N° 8.391.191. 3° Vocal: Omar BRIGNONE DNI N° 13.294.045 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Carrilobo s/Decreto N° 160/2008): 4° Vocal: Carlos C. ROSSA DNI N° 16.408.561. Rev. de Cuentas: Alejandro GIAI DNI N° 28.208.227. Rev. de Cuentas: José L. MEINARDI DNI N° 14.877.019. EXPEDIENTE N° 30219/60.

RESOLUCION N° 235 - 27/5/2009. - Aprobar el Acta N° 183 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 179, Guardia Vieja, efectuada el 25 de setiembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo la señora Isabel de GABETO, DNI N° 6.289.034, quien se desempeñaba en el cargo de Secretario, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0940, de fecha 23 de octubre de 2006. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Abel M. BAUDENA L.E. N° 08.279.623. Tesorero: Santiago L. FENOGLIO DNI N° 7.980.427. 1° Vocal: Eduardo TOLOSANO DNI N° 20.351.744. 2° Vocal: Carlos CHICCO L.E. N° 7.643.545. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato de la señora María Delia OTELLI, DNI N° 16.723.895, que resultara electa como Secretaria, tiene vigencia hasta el 5 de octubre de 2009, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor. EXPEDIENTE N° 29675/59.

RESOLUCION N° 250 - 28/5/2009. - Aprobar el Acta N° 223, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 332, Chucul, efectuada el 15 de diciembre de 2008, referida a la elección de reemplazante de los miembros renunciando del citado Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Adolfo Galvalisi Y Ariel Grosso, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0028 de fecha 15 de febrero de 2006 y Resolución N° 0424 de fecha 11 de junio de 2008 respectivamente. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato de los señores Ariel Grosso DNI N° 17.210.949 Y Dante J. Ferrari DNI 21.410.839, quienes resultaran electos como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, tiene vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores. EXPEDIENTE N° 36032/65.

RESOLUCION N° 255 - 28/5/2009. - Aprobar el Acta N° 22 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 234, Las Acequias, efectuada el 10 de setiembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Eduardo CAPELLI DNI N° 11.381.981. Tesorero: Miguel FERRERO DNI N° 11.381.959. 1° Vocal: Luis CAPELLI DNI N° 13.366.308. 2° Vocal: Daniel BABINI DNI N° 20.080.153. EXPEDIENTE N° 31189/61.

RESOLUCION N° 256 - 29/5/2009. - Disponer que los permisos para la circulación transitoria de maquinaria agrícola por caminos de llanura de la Provincia de Córdoba otorgados por la Dirección Nacional de Vialidad, tengan un plazo de validez de tres (3) meses más a partir del 22 de Mayo de 2009, todo conforme lo señalado en los considerandos de la presente. C.I. N° 272341 045 309.

RESOLUCION N° 263 - 1/6/2009. - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de febrero de 2009, la que como Anexo I, compuesto de 19 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución. EXPEDIENTE N° 0045-003994/80. ANEXO N° 51312/09.

RESOLUCION N° 276 - 2/6/2009. - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 0056 de fecha 02 de febrero de 2009, respecto a la fecha de vigencia de los mandatos, donde dice ", cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea", deberá decir ", cuyos mandatos regirán a partir de la presente Resolución".- EXPEDIENTE N° 0000-028914/58.

RESOLUCION N° 273 - 1/6/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a tendido subterráneo de cañería de gas natural en camino de la Red Terciaria N° 3 perteneciente a la Jurisdicción del Consorcio Caminero N° 75, Las Junturas, Provincia de Córdoba, a los fines de abastecer del fluido a la Industria Maglione y Cía., ello a través de la Empresa R.G.I. - CONSTRUCTORA de Gerosa Roberto Ramón, Obra DC 01567, bajo las condiciones establecidas en la Resoluciones N° 0133/01, 0002/08. C.I. N° 271838 045 608.

RESOLUCION N° 275 - 2/6/2009. - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 0049 de fecha 29 de enero de 2009, en lo referente al nombre del 2° Revisor de Cuentas, donde dice "Miguel Miretti", debe decir "Miguel Miretti", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. EXPEDIENTE N° 0045-013586/76.

RESOLUCION N° 277 - 2/6/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerde Ltda., para ejecutar los trabajos correspondientes a la instalación eléctrica aérea en zona de camino de la Ruta Provincial N° 6, provisión de energía eléctrica al Sr. Gabriel Prieto, bajo las condiciones establecidas en la Resoluciones N° 0133/01, 0002/08. C.I. N° 530812 045 608.

RESOLUCION N° 278 - 2/6/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Consumo y Servicios Públicos Icho Cruz Ltda., a ejecutar los trabajos correspondientes al cruce subterráneo a la Ruta Provincial N° 14 de un caño de provisión de agua potable, en Jurisdicción de la Localidad de Icho Cruz, bajo las condiciones establecidas en la Resoluciones N° 0133/01, 0002/08. C.I. N° 168619 045 909.

RESOLUCION N° 279 - 2/6/2009. - Autorizar a la Empresa CONYSER S.R.L., a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondientes a la obra "Pretensado Exterior Puentes sobre Río La Cruz en Paso Cabral - Tr.: Las Caleras - Berrolaran - Departamento Calamuchita", mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 55.365 hasta la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), expedida por RÍO URUGUAY SEGUROS Cooperativa Limitada de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPTE. N° 0045 - 013958/07. C.I. N° 150600 045 409.

RESOLUCION N° 280 - 2/6/2009. - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 0048 de fecha 29 de enero de 2009, respecto a la fecha de vigencia de los mandatos, donde dice ", cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea", debe decir ", cuyos mandatos regirán a partir de la presente Resolución". EXPEDIENTE N° 0045-06102/93.

RESOLUCION N° 281 - 2/6/2009. - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 0013 de fecha 21 de enero de 2009, respecto a la fecha de vigencia de los mandatos, donde dice ", cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea", debe decir ", cuyos mandatos regirán a partir de la presente Resolución". EXPEDIENTE N° 0045-009411/98. ANEXO N° 44834/98.

RESOLUCION N° 282 - 2/6/2009. - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 0058 de fecha 11 de febrero de 2009, respecto a la fecha de vigencia de los mandatos, donde dice ", cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea", debe decir ", cuyos mandatos regirán a partir de la

presente Resolución" y en relación a la matrícula de identidad de Sr. Eduardo Perelló electo en el cargo de 2º vocal, donde dice "DNI. N° 4.449.539" debe decir "L.E. N° 4.449.539". EXPEDIENTE N° 0045-009416/98. ANEXO N° 44839/98.

RESOLUCION N° 283 - 2/6/2009. - Rectificar el Art. 1º de la Resolución N° 0018 de fecha 21 de enero de 2009, respecto a la fecha de vigencia de los mandatos, donde dice ", cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea", deber decir ", cuyos mandatos regirán a partir de la presente Resolución". EXPEDIENTE N° 29406/59.

RESOLUCION N° 291 - 3/6/2009. - Aprobar el Acta N° 169 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 90, Pilar, efectuada el 11 de setiembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de los reemplazantes de los miembros renunciando de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Pedro Mariani, DNI N° 6.406.547 y Osvaldo Manzano, DNI. N° 14.339.196, quienes se desempeñaban en los cargos de Presidente y 1º Revisor de Cuentas, respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0846/08 de fecha 21 de octubre de 2008. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirán a partir de la fecha de presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Juan A. MARIANI DNI N° 14.339.189. Tesorero: Héctor VACCHINA DNI N° 16.508.419. 1º Vocal: Ariel VALVASORI DNI N° 18.489.021. 2º Vocal: Oscar ROBIGNIO DNI N° 10.050.158. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que los mandatos de los señores Bautista Giordano, DNI N° 6.427.869 y Juan B. Giordano DNI. N° 12.542.187 que resultaran electos como Presidente y 1º Revisor de Cuentas, respectivamente, tienen vigencia hasta el 20 de octubre de 2012, fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores. EXPEDIENTE N° 28399/58.

RESOLUCION N° 295 - 3/6/2009. - Autorizar a la Empresa LUÍS G. BOSCH EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Proyecto y Construcción de Ruta Provincial N° 32 - Tramo: La Posta - Las Arriás - Departamentos: Río Primero - Tulumba", hasta la suma de Pesos CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS(\$ 123.106,33), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 177.440, expedida por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. EXPEDIENTE N° 0045-13129/05. C.I. N° 154277 045 609.

RESOLUCION N° 306 - 4/6/2009. - Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa A.P.E.S.A., por resultar el mismo formalmente procedente, y a los fines de la prosecución del trámite legal administrativo elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- EXPTE. N° 0045-013145/05. C.I. N° 161937 045 709.

RESOLUCION N° 772 - 1/10/2008. - Aprobar el Acta N° 112, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 70, Washington, efectuada el 16 de julio de 2008, referida a la aprobación del Estatuto Social. Expte. N° 160-M-0045-07358/784.

RESOLUCION N° 272 - 1/6/2009. - Autorizar, con carácter precario, a los Sres. Sebastián Benavides y Javier Hugo Sterrantino, en su carácter de propietarios del Loteo Chacras del Sol, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, procedan a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo de caño por Camino Terciario N° 15, Cuatro Caminos, para la provisión de agua a Loteo Chacras del Sol, bajo las condiciones establecidas en la Resoluciones N° 0133/01, 0002/08. C.I. N° 647703 045 608.

RESOLUCION N° 307 - 4/6/2009. - Autorizar a la U.T.E. BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - AFEMA S.A. - CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A., a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondientes a la obra "Cobertura Zona 2 - Conservación en Caminos Pavimentados del Noreste -Departamentos Río Primero - Río Segundo - San Justo", mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 728.300 hasta la suma de Pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos.- EXPTE. N° 0045-013831/06. C.I. N° 132491 045 309.

RESOLUCION N° 771 - 1/10/2008. - Aprobar el Acta N° 247, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 125, Balnearia, efectuada el 25 de julio de 2008, referida a la aprobación del Estatuto Social. Expte. N° 028896/1959.

RESOLUCION N° 866 - 6/11/2008. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 105/08 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial E-93 y Ruta Provincial N° 17 - Tramo: Accesos a Sarmiento - (Long. 3,50 Km.)" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Doce con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 19.312,64). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Sarmiento, por la suma de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Doce con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 19.312,64), siendo emplazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario. Expte. N° 0045-014633/08.

RESOLUCION N° 884 - 11/11/2008. - Aprobar el Acta de Fs. 683/684, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 279, San Vicente, efectuada el 9 de octubre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto Social. Expte. N° 032103/1961.

RESOLUCION N° 896 - 12/11/2008. - Aprobar el Acta N° 93, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 396, Colonia Diez de Julio, efectuada el 24 de setiembre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y renovación parcial de los miembros de la

Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: Eldo Delfino, DNI N° 6.435.045. Tesorero: Roberto Rainaud, DNI N° 16.045.907. 1º Vocal: Raúl Rainaud, DNI N° 12.619.762. 2º Vocal: Raúl Caravario, DNI N° 17.524.810. Expte. N° 0045-007124/83.

RESOLUCION N° 1005 - 10/12/2008. - Aprobar el Acta N° 72, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Camionero N° 16, El Tío, efectuada el 11 de noviembre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto Social. Expte. N° 26430/1956.

RESOLUCION N° 1027 - 15/12/2008. - Rechazar el Recurso de Reconsideración Interpuesto por el Señor Alberto García Payer, DNI N° 2.794.058, por resultar el mismo formalmente improcedente, atento a su presentación extemporánea, habida cuenta el tiempo transcurrido desde la notificación del acto administrativo citado y su interposición, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar, y en atención a ello rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio formulado.

RESOLUCION N° 1028 - 15/12/2008. - Rechazar el Recurso de Reconsideración Interpuesto por el Señor Héctor Ricardo Buasso Giménez, DNI N° 6.511.535, por resultar el mismo formalmente improcedente, atento a su presentación extemporánea, habida cuenta el tiempo transcurrido desde la notificación del acto administrativo citado y su interposición, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y en atención a ello rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio formulado.

RESOLUCION N° 1029 - 15/12/2008. - Rechazar el Recurso de Reconsideración Interpuesto por el Señor Alberto Amado Llaver, DNI N° 6.996.343, por resultar el mismo formalmente improcedente, atento a su presentación extemporánea, habida cuenta el tiempo transcurrido desde la notificación del acto administrativo citado y su interposición, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y en atención a ello rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio formulado.

RESOLUCION N° 1034 - 17/12/2008. - Rechazar el reclamo formulado por la señora Marta Elena Emiliani, DNI N° 6.397.971, en relación a la reubicación en planta permanente del Régimen del CCT 55/89, dentro de la Carrera Profesional y en la Clase correspondiente según sus antecedentes laborales, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

RESOLUCION N° 1036 - 17/12/2008. - Rechazar el planteo de incompetencia formulado por el Sr. Luis Miguel Brogna, DNI N° 4.986.569, debiendo el área pertinente fijar día y hora a los fines de la Inspección Ocular oportunamente prevista.

RESOLUCION N° 1048 - 18/12/2008. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 1, Alejandro Roca y en consecuencia autorizar la venta de una camioneta marca Ford F-100 modelo 1975, N° de motor DRCR 11764, N° de Chasis KA 1JRC 02892, con dos tubos de GNC Oblea N° 11907946, Dominio TOG 205, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para adquirir una casilla para el Personal de Trabajo, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada.

RESOLUCION N° 1055 - 18/12/2008. - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de noviembre de 2008, la que como Anexo I, compuesto de 19 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución. Expte. N° 0045-003994/80.

RESOLUCION N° 1060 - 29/12/2008. - Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PICAT HNOS. S.A. por resultar el mismo formalmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar, todo de conformidad a lo establecido en los considerandos de la presente. Expte. N° 0045-008809/1997.

RESOLUCION N° 1064 - 29/12/2008. - Rechazar el planteo de incompetencia formulado por el Sr. Gustavo Vicente Franzl, DNI N° 20.531.722, resultado competente esta Dirección Provincial de Vialidad para entender respecto la denuncia formulada en autos.

RESOLUCION N° 1065 - 29/12/2008. - Aprobar el Acta N° 64, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 12, efectuada el 18 de setiembre de 2008, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la presente resolución, por el término de cuatro (4) años: Vicepresidente (C. C. N° 64, Carerillo) Representado por: Alberto Grosso, DNI N° 11.743.268. Tesorero: (C.C. N° 44, Etruria) Representado por: Carlos Gilli, LE N° 6.560.979. 1º Vocal: (C.C. N° 307, Bengolea) Representado por: Jorge Rigotti, DNI N° 8.116.203. 2º Vocal: (C.C. N° 1, Alejandro) Representado por: Juan Scalzo, LE N° 6.646.635. Expte. N° 0045-44835/00.

RESOLUCION N° 1068 - 29/12/2008. - Aprobar el Acta N° 239, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 102, Colonia La Pobladora, efectuada el 8 de octubre de 2008 referida a la aprobación del Estatuto Social. Expte. N° 28723/58.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 589 - 26/11/2009 - Artículo 1º - Justificar la mora incurrida en la Ejecución de los trabajos de: "Reparación Cubierta, revoques y sanitarios en el C.B.U. Rural (Dep. del IPEM N° 272 J. María) de la localidad de la Esquina", "Reparación cubierta de Techos, constr. Pozo absorbente, reparac. Cimientos, fisuras, cielorrasos, inst. eléctrica, pisos y contrapisos, en la Esc. José María Paz de la localidad de Las Chacras Norte", "Coloc. Pisos, revestim. Cerámicos, inst. eléctrica, coloc. Bomba agua, rep. Tanque reserva, en la Esc. Juan Nuñez del Prado de la localidad de La Palmitas", "cegado de pzo y ejec. nuevo y cañería sanitarias en la Esc. 25 de Mayo de la localidad de Montecristi", "Rep. Bebederos, carpintería, alarma, ventiladores, y calefactores, electricidad en la Esc. M. V. Ludueña del

Lazo de la localidad de Montecristo" "refac. Sanitarios, rep. Revoques SUM y aulas, en la Esc. Presbítero José Gabriel Brochero de la localidad de Villa Santa Rosa", "Rep. Cubierta, cielorrasos, sanitarios, desagües pluviales, reparaciones, inst. en cocina en la Esc. Dalmacio V. Sarsfield de la localidad de La Para", "Nvo. Grupo electrógeno, nvo. Tanque reserva, repar. Inst. sanitarios, ejec. Piso Sum, rep. Cubierta en la Esc. Eduardo Pérez Bulnes de la localidad de Las Bandurrias", "Reparc. Sanitarios, revoques y cubiertas, en la Esc. Federico Fued Salmán de la localidad de Pozo del Moro", "Reemplazo de cielorraso, reparc. Cubierta, revoques, constr. Canal desagüe perimetral, rep. Cámara séptica en la Esc. Patricias Argentinas de la localidad de Campo Ramallo Norte", "Rep. Cubiertas, sanitarios, cámara séptica, demolic. Muro pantalla, sanitarios y rep. Revoques en la Esc. 24 de Setiembre de la Localidad de Laguna de Ansenzuza" y "Reparación sanitarios en la Esc. Fray Mamerto Esquiú de la localidad de La Puerta - todos del Departamento Río Primero - provincia de Córdoba" y consecuentemente Aprobar el acta de recepción provisional y definitiva de fs. 61, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la localidad de La Para, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expte. N° 0047-013128/2007.

RESOLUCION N° 590 - 26/11/2009 - Artículo 1° - Justificar la mora incurrida en la Ejecución de los trabajos de: "Reparación de Sanitarios" en la Escuela "Dalmacio Vélez Sarsfield" de la localidad de La Para - Departamento Río Primero - Provincia de Córdoba" y consecuentemente Aprobar el acta de recepción provisional y definitiva de fs. 61, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la localidad de La Para, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expte. N° 0047-13599/2008.

RESOLUCION N° 588 - 26/11/2009 - Artículo 1° - Justificar la mora incurrida en la Ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales de cubierta en el IPEM N° 143 José María Paz" de la localidad de Oliva "Reparaciones Generales en la Esc. Mariano Moreno de la localidad de Oliva", "Reparaciones Generales en la Esc. Domingo F. Sarmiento de localidad de Oliva", "Reparaciones generales en la Esc. Manuel M. Mayorga de la localidad de Pampayasta Norte" y "Techado de Patio y reparaciones generales en la Esc. Sara Alicia Gutiérrez de la localidad de Punta de Agua", todos del Departamento Tercer Arriba - Provincia de Córdoba" y consecuentemente Aprobar el acta de recepción provisional y definitiva de fs. 99, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la localidad de La Para, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expte. N° 0047-013050/2007.

RESOLUCION N° 587 - 26/11/2009 - Artículo 1° - Justificar la mora incurrida en la Ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Esc. Revdo. Padre Salas" de la localidad de La Brianza - Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba" y consecuentemente Aprobar el acta de recepción provisional y definitiva de fs. 58, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la localidad de La Para, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expte. N° 0047-012983/2006.

RESOLUCION N° 586 - 26/11/2009 - Artículo 1° - Justificar la mora incurrida en la Ejecución de los trabajos de: "Remoción de carga, construcción de cubierta, desagües pluviales y pintura en la Escuela "Gral. José María Paz" de la localidad de Tancacha - Departamento Tercer Arriba - Provincia de Córdoba" y consecuentemente Aprobar el acta de recepción provisional y definitiva de fs. 68, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la localidad de La Para, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expte. N° 0047-012897/2006.

RESOLUCION N° 584 - 24/11/2009 - Artículo 1° - Disponer la devolución de la garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguros de Caución N° 482.676 emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., de la Obra "Reconexión de Gas Natural en el IPEM N° 053 Fray Luis Beltrán, ubicado en Av. Fray Luis Beltrán N° 300 de la localidad de Deán Funes - Departamento Ischilín - Provincia de Córdoba, contratada con la Empresa Miguel Desiderio Quintana y consecuentemente proceder a la devolución del Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de pesos dos mil setecientos noventa y cuatro con noventa centavos (\$ 2.794,90) por lo que deberá librarse orden de pago a favor de la mencionada empresa, por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expte. N° 0047-012734/2006.

RESOLUCION N° 581 - 24/11/2009 - Artículo 1° - Autorizar a la Empresa Henisa Sudamericana S.A., a sustituir los Fondos de Reparación retenidos de los Certificados Especial N° 9, y Parcial N° 22 de la Obra: "Construcción Edificios para Hospital Penitenciario y Hospital de Salud Mental en el Complejo Penitenciario N° 10 de la ciudad de Cruz del Eje - Departamento Cruz del Eje - Provincia de Córdoba", por la Pólizas de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación, emitidas por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, según se detalla seguidamente y por los importes que en cada caso se consigna, debiendo reservarse los originales de las mismas en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Póliza N° 753687 - \$ 37.260,68. Cert. Especial N° 9. Póliza N° 753.688 - \$ 816,98. Cert. Parcial N° 22, según Expte. N° 0047-012926/2006 - Referente N° 27.

RESOLUCION N° 549 - 27/10/2009 - Artículo 1° - Autorizar a la Empresa Bigua S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la Obra: "Construcción de un nuevo Edificio para el Jardín de Infantes en el inmueble que ocupa la Escuela Normal Superior "José Figueroa Alcorta", ubicado en la localidad de Bell Ville - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 207.616 (fs. 4/6) expedida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 44.250,00) hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y

consecuentemente Facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la póliza aludida, según Expte. N° 0047-013311/2007 - Referente N° 8.

RESOLUCION N° 545 - 23/10/2009 - Artículo 1° - Autorizar a la Empresa Scala Empresa Constructora S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los certificados ya emitidos de la Obra "Reparación de cubierta de techos en el Edificio que ocupa el I.P.E.M. N° 266 "General Savio", ubicado en la localidad de Río Tercero - Departamento Río Tercero - Provincia de Córdoba, y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 617681-0 (fs. 5/9) expedida por SMG Compañía Argentina de Seguros S.A.; por la suma de pesos ocho mil novecientos cuarenta y tres (\$ 8.943,00), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente Facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la póliza aludida, según Expte. N° 0047-014022/2009 - Referente N° 1.

RESOLUCION N° 540 - 21/10/2009 - Artículo 1° - Autorizar a la Empresa Construcciones - Servicios S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la Obra: "Ejecución de las tareas de Reparaciones y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Plan Integral de Regularización Edilicia de los establecimientos escolares ubicados en la ciudad de Córdoba - año 2009 - Zona D - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 73453 (fs. 5/10) expedida por Berkley Internacional Seguros S.A., por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00) hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente Facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, según Expte. N° 0047-013589/2008 - Referente n° 3.

RESOLUCION N° 528 - 19/10/2009 - Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de "Terminación S.U.M. - 1° Etapa en el Centro Educativo Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Serrano - Departamento Roque Sáenz Peña - Provincia de Córdoba, que corre a fs. 14/23 cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la localidad de Serrano, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 28, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expte. N° 0047-014336/2009.

RESOLUCION N° 525 - 15/10/2009 - Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de "Terminaciones 2° Etapa en el C.B.U. Anexo I.P.E.M. N° 217 "Agrónomo José Barrionuevo" de la localidad de Sinsacate - Departamento Totoral - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 16/39, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de pesos cien mil trescientos sesenta y seis con veintiséis centavos (\$ 100.366,26) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la localidad de Sinsacate, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 44, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expte. N° 0047-014340/2009.

RESOLUCION N° 522 - 15/10/2009 - Artículo 1° - Autorizar a la Empresa Trauco S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la Obra: "Ejecución de las Tareas de Reparaciones y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Plan Integral de Regularización Edilicia de los Establecimientos escolares ubicados en la ciudad de Córdoba - Año 2009 - Zona E - Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 581.756 (fs. 5/7) expedida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00) hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente Facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto N° 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, según Expte. N° 0047-013590/2008 - Referente N° 3.

RESOLUCION N° 582 - 24/11/2009 - Autorizar a la Empresa Ingeniería y Diseño SOCBE S.A. a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Ejecución Nueva Cañería Instalación de Gas, puesta en Funcionamiento Instalación Eléctrica, Reparación e Impermeabilización de cubierta y reposición de vidrios en la escuela Intendente Grimberg" - B° Colinas de Carlos Paz - Villa Carlos Paz - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 1051417 (fs. 4/8) expedida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de pesos diecisiete mil ciento noventa y siete con ochenta y cinco centavos (\$ 17.197,85) hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente Facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto N° 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la póliza aludida, según Expte. N° 0047-014072/2009 - Referente N° 1.

RESOLUCION N° 293 - 16/06/2009 - Artículo 1° - Adjudicar en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: Primera Etapa de la Ampliación y refuncionalización del inmueble que ocupa el Hospital de Unquillo, ubicado en calle 3 de Febrero - B° Residencial - Localidad de Unquillo - Departamento Colón - Provincia de Córdoba, a la Empresa Teximco S.A., conforme su propuesta de fs. 556 y presupuesto de fs. 557/562, por la suma de pesos catorce millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno (\$ 14.544.671,00) cantidad que se autoriza a invertir, atento los

términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 724/09 del Poder Ejecutivo Provincial, debiéndose suscribir el contrato correspondiente, previa presentación por parte del adjudicatario de la documentación requerida en el Art. 19 del Pliego Particular de Condiciones, a tal efecto. Según Expte. N° 0047-013809/2009.

RESOLUCION N° 291 - 16/06/2009 - Artículo 1° - Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: Reparaciones Generales en la Escuela Vicente López de la Localidad de Arroyo de los Patos - Departamento San Alberto - Provincia de Córdoba, y consecuentemente Aprobar el acta de Recepción provisional y definitiva de fs. 58, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la localidad de Arroyo de los Patos, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidos en esta instancia, según Expte. N° 0047-013487/2008.

RESOLUCION N° 290 - 16/06/2009 - Artículo 1° - Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos en: Cambio de pisos en el Jardín de Infantes Fray Luis Beltrán de la localidad de Dalmacio Vélez - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba, y consecuentemente aprobar el acta de recepción provisional y definitiva de fs. 43, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Dalmacio Vélez, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidos en esta instancia, según Expte. N° 0047-013399/2008.

RESOLUCION N° 270 - 08/06/2009 - Artículo 1° - Autorizar a la Empresa SAPYC S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados ya emitidos de la obra: "Ampliación, Refacción y reparaciones generales en el Edificio del Hospital "Dr. Arturo Illia", ubicado en Av. Del Libertador N° 1500 - 1600 - ciudad de Alta Gracia - Departamento Santa María - provincia de Córdoba", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 285767 (fs 3/6) expedida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros, por la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000,00) hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la póliza aludida, según Expte. N° 0047-013132/2007 - Referente N° 13.

RESOLUCION N° 267 - 04/06/2009 - Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Terminación de internado para Varones - 2da. Etapa en el IPEN N° 235 Julio Valenzuela de la localidad de El Fortín - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/49 cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta mil trescientos (\$ 240.300,00) importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de El Fortín, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 54, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expte. N° 0047-013950/2009.

RESOLUCION N° 242 - 27/05/2009 - Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el Jardín de Infantes Maestra Juana J. Chelli" de la localidad de Villa Huidobro - Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, que corre a fs. 16/26 cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos quince mil cuatrocientos treinta (\$ 15.430,00) importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Villa Huidobro, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 31, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expte. N° 0047-013924/2009.

RESOLUCION N° 596 - 1/12/2009 - Artículo 1° - Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Refacción de Sanitarios Existentes" en la Escuela "Reconquista" de la localidad de Altos de Chipión - Departamento San Justo - provincia de Córdoba, y consecuentemente aprobar el acta de recepción provisional y definitiva de fs. 42, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la localidad de Altos de Chipión, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expte. N° 0047-013414/2008.

RESOLUCION N° 352 - 23/07/2009 - Artículo 1° - Aprobar el acta de Recepción Definitiva de fs. 111 de la obra: "Reparación cubierta de techos en el Edificio que ocupa el Registro General de la Provincia, ubicado en calle Santa Cruz esq. Azpeitia - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente devolver al contratista de los mismos, la Empresa Ersomat S.A. el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de pesos un mil seiscientos cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$ 1.652,50) debiendo librarse autorización de pago a su favor, por el citado importe, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidos en esta instancia. Según Expte. N° 0047-012936/2006.

RESOLUCION N° 241 - 27/05/2009 - Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan, de la localidad de Oncativo, que corre a fs. 14/25 y 39/52 cuyos Presupuestos Oficiales que se consignan individualmente en cada institución, totalizan la cantidad de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y Decreto 2350/07 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Oncativo por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 58/59 el que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como Anexo

I, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia. IPEN N° 54 Juan E. Muller. Nuevo Sistema Cloacal en baño Internado. \$ 30.000,00. IPEN N° 158 Leopoldo Lugones. Reparación de Grupo Sanitario. \$ 50.000,00. según Expte. N° 0047-013897/2009.

RESOLUCION N° 336 - 21/07/2009 - Artículo 1° - Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación cubierta, cielorrasos, desagüe cloacal en cocina y pintura de zonas reparadas en la Esc. José María Nogal" y "Reparación cubiertas, cambio tanque de agua, bordes de losa, vereda perimetral, pintura interior y exterior y cielorraso en el Jardín de Infantes Francisca de López, ambos de la localidad de Ambul - Departamento San Alberto - Provincia de Córdoba y consecuentemente Aprobar el acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 87, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la localidad de Ambul, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta estancia, según Expte. N° 0047-013458/2008.

RESOLUCION N° 334 - 15/07/2009 - Artículo 1° - Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Escuela General Manuel Belgrano y Reparaciones Generales en el Jardín de Infantes General Manuel Belgrano - de la localidad de La Serranita - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la localidad de La Serranita, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expte. N° 0047-013529/2008.

RESOLUCION N° 619 - 15/12/2009 - Artículo 1° - Designar la comisión de estudio de ofertas que tendrá a su cargo el estudio de las propuestas presentadas a la Licitación Pública N° 13/2009, efectuada el día 09 de Diciembre de 2009, para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de Estructura y de la totalidad de las instalaciones (electricidad, sanitarios, gas, servicio contra incendio, gases médicos y termomecánica) y la ejecución de la obra: "Nuevo Edificio para el Hospital Pasteur de la Ciudad de Villa María, ubicado en Ruta N° 9 esq. Calle Buchardo - Villa María - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba, que quedará integrada por los agentes que seguidamente se nominan: Arq. Caparroz, Andrés Eduardo - afiliado N° 1-25.610.901. Arq. López de la Colina., Rubén E. - afiliado N° 1-23.089.731. Ab. Llamas Barud, Diego Sebastián - afiliado N° 1-27173744, según Expte. N° 0047-013912/2009.

RESOLUCION N° 597 - 1/12/2009 - Artículo 1° - Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Pozo semisumergente, bombeo y aducción" en la Escuela "Juan Lavalle" de Cpo. Las Víboras y Escuela "Almirante M. Freytes" de Capilla de San Antonio - Localidad Colonia San Bartolomé - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", y consecuentemente Aprobar el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 60 suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la localidad de Colonia San Bartolomé, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, según Expte. N° 0047-013472/2009.

RESOLUCION N° 594 - 01/12/2009 - Artículo 1° - Autorizar a la Empresa Henisa Sudamericana S.A. a sustituir el Fondo de Reparación retenido del Certificado Especial N° 10 de la obra "Construcción Edificios para Hospital Penitenciario y Hospital de Salud Mental en el Complejo Penitenciario N° 10 de la ciudad de Cruz del Eje - Departamento Cruz del Eje - Provincia de Córdoba", por la Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 754627 (fs. 4/6), emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía Argentina de Seguros, hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto N° 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, según Expte. N° 0047-012926/2006 - Referente N° 28.

RESOLUCION N° 592 - 30/11/2009 - Artículo 1° - Designar la comisión de Estudio de Ofertas que tendrá a su cargo el estudio de las propuestas presentadas a la Licitación Pública N° 12/2009, efectuada el día 27 de Noviembre de 2009, para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de Estructura y de Instalación de Gas y la ejecución de la obra: "Refuncionalización y Ampliación - Sector detenidos en la comisaría de la Ciudad de Río Cuarto - Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba, que quedará integrada por los agentes que seguidamente se nominan: Arq. Toranzo Carlos Roberto - Afiliado N° 1-07.643.474. Arq. Emiliani Armando Hugo - Afiliado N° 1-05-092.104. Dra. Colli Mac Garry Graciela - Afiliada N° 2-11.978.988, según Expte. N° 0047-014380/2009.

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 227 - 15/9/2009. Incorporar al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, el Programa 560 "Convenios con Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.)", en la Jurisdicción 1.55, Ministerio de Desarrollo Social, según formulario de Descripción de Categoría Programática que como Anexo I forma parte de la presente Resolución y consta de una (1) foja útil. Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley N° 9575, en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Ingresos de la Administración Central. Código: 6020800. Denominación: Fondo Cooperativo - Ley 7734 y Ley 23427. Incremento \$ 120.000. Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 9575 en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 11 -que consta de Una (1) foja útil- correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social y que forma parte integrante de la presente Resolución. Expte. N° 0427-022281/2009.

RESOLUCION N° 258 - 28/9/2009. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 1 correspondiente a la Defensoría del Pueblo, el que

consta de una (1) foja útil y Ajuste de Crédito N° 37 correspondiente a la Jurisdicción Gastos Generales de la Administración, el que consta de una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente resolución. Expte. N° 0418-027425/2009.

RESOLUCION N° 263 - 29/9/2009. Incrementar las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil (\$ 2.286.000). Contribuciones figurativas. Prog. 504, Subp. 01, Partida 24. Denominación: Recepción de Fondos de Terceros. Incremento en pesos 2.286.000. Partida 24/2/07. Denominación Obras Públicas con Financiamiento Nacional. Incremento en pesos 2.286.000. Erogaciones figurativas. Prog. 504, Subp. 01, Partida 21. Denominación: Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros. Incremento en pesos 2.286.000. Partida 21/2/07. Denominación: Obras Públicas con Financiamiento Nacional. Incremento en pesos 2.286.000. Adecuar, el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución. Expte. N° 0045-015052/2009.

RESOLUCION N° 266 - 5/10/2009. Declarar en condición de desuso el vehículo marca Renault, Modelo Renault 12 TL Sedan 4 puertas, Motor marca Renault N° 2715803, Chasis marca Renault N° 924-133032, Domino WOP 664, Año 1986, propiedad de la Provincia y asignado a este Ministerio. Transferir sin cargo a la Comuna de Las Palmas, Departamento Pocho de esta Provincia, el vehículo descrito en el Artículo Anterior. Designar al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce conforme lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la Provincia. La representación interviniente confeccionará la respectiva fecha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose. La Comuna de Las Palmas deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia de idéntico plazo. Expte. N° 0378-074150/2006.

RESOLUCION N° 267 - 5/10/2009. Transferir sin cargo a la Asociación Hospital Infantil el material sobrante del Censo Provincial de Población concretado en 2008, consistente en aproximadamente 11.000 Kg. De papel, correspondiente a 310.200 cédulas censales y declarados en condición de rezago mediante Resolución N° 653/09 de la Secretaría General de la Gobernación. La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose. Expte. N° 0378-082386/2009.

RESOLUCION N° 291 - 5/11/2009. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 7 una (1) foja útil, correspondiente al Ministerio de Educación y Ajuste de Crédito N° 42, correspondiente a la Jurisdicción Gastos Generales de la Administración, una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente resolución. Expte. N° 0104-089728/2009.

RESOLUCION N° 293 - 6/11/2009. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 42 de una (1) foja útil, correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación y Ajuste de Crédito N° 41 correspondiente a la Secretaría de Derechos Humanos, Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente resolución. Expte. N° 0165-083243/2009.

RESOLUCION N° 295 - 6/11/2009. Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, aprobado por el artículo 2° de la Ley 9575, en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Ingresos. Código 2990400. Denominación: Fondo de Infraestructura Eléctrica Ley N° 9165 Art. 5. Incremento en pesos 500.000. Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, aprobado por el artículo 1° de la Ley 9575, en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 14 correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos el que consta de una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente resolución. Expte. N° 0053-055637/2009.

RESOLUCION N° 299 - 10/11/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución, la que consta de una (1) foja útil. Expte. N° 0109-064569/2003.

RESOLUCION N° 301 - 10/11/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución, la que consta de una (1) foja útil. Expte. N° 0426-061778/2009.

RESOLUCION N° 302 - 10/11/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución, la que consta de una (1) foja útil. Expte. N° 0595-087330/2009.

RESOLUCION N° 303 - 10/11/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución, la que consta de una (1) foja útil. Expte. N° 0149-081098/2008.

RESOLUCION N° 317 - 19/11/2009. Rectificar el Considerando de la Resolución Ministerial N° 00179 de fecha 3 de agosto de 2009 reemplazándolo de la siguiente manera: Donde dice: "...procediendo a disminuir Dos (2) cargos 08 13 040 - "Inspector Enseñanza Media, Especial y Superior" y Cinco (5) cargos 08 13 065

"Inspector de Escuelas Primarias" del Programa 358 (Regímenes Especiales). Asimismo se disminuye un (1) cargo 08 13 040 - "Inspector Enseñanza Media, Especial y Superior" de la Categoría Presupuestaria 366 (Educación para Jóvenes y Adultos)...". Debe decir: "...procedimiento a disminuir Tres (3) cargos 08 13 040 - "Inspector Enseñanza Media, Especial y Superior" y Cinco (5) cargos 08 13 065 - "Inspector de Escuelas Primarias" todos del Programa 366 (Educación para Jóvenes y Adultos)...". Rectificar la Planilla Anexa a la Resolución Ministerial N° 00179 de fecha 3 de agosto de 2009, reemplazándola de la siguiente manera: Donde dice: 1.35 358/00 13 040 Inspector Enseñanza Media Especial y Superior 2 - 1.35 358/0 13 065 Inspector de Escuelas Primarias 5 - 1.35 366/0 13 040 Inspector Enseñanza Media Especial y Superior 1. Debe decir: 1.35 366/0 13 040 Inspector Enseñanza Media Especial y Superior 3 - 1.35 366/0 13 065 Inspector de Escuelas Primarias 5.

RESOLUCION N° 304 - 10/11/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución, la que consta de una (1) foja útil. Expte. N° 0426-061576/2009.

RESOLUCION N° 272 - 19/10/2009. Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9575, en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000), de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Ingresos. Código 2990400. Denominación: Fondo de Infraestructura Eléctrica Ley N° 9165 arg. 5. Incremento en pesos 2.500.000. Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, aprobado por el artículo 1° de la Ley 9575, en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 13 correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución. Expte. N° 0053-057256/2009.

RESOLUCION N° 288 - 30/10/2009. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 6 correspondiente a la Defensoría del Pueblo, el que consta de Una (1) foja útil y Ajuste de Crédito N° 47 correspondiente a la Jurisdicción Gastos Generales de la Administración, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente resolución. Expte. N° 0025-040167/2009.

RESOLUCION N° 305 - 10/11/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución, la que consta de una (1) foja útil. Expte. N° 0607-000670/2009.

RESOLUCION N° 306 - 10/11/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución, la que consta de una (1) foja útil. Expte. N° 0427-021236/2009.

RESOLUCION N° 307 - 10/11/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución, la que consta de una (1) foja útil. Expte. N° 0311-057211/2007.

RESOLUCION N° 308 - 10/11/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución, la que consta de una (1) foja útil. Expte. N° 0424-039420/2009.

RESOLUCION N° 309 - 10/11/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución, la que consta de una (1) foja útil. Expte. N° 0311-060196/2009.

RESOLUCION N° 311 - 18/11/2009. Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, aprobada por el artículo 2° de la Ley N° 9575, en la suma Pesos Catorce Millones (\$ 14.000.000), de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Ingresos de la Administración Central. Código 6020500. Denominación: Convenios con el Gobierno Nacional para Políticas Sociales. Incremento \$ 14.000.000. Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 9575 en la suma de Pesos Catorce Millones (\$ 14.000.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de ajuste N° 10 que forma parte integrante de la presente Resolución, el que consta de una (1) foja útil. Expte. N° 0639-022423/2009.

RESOLUCION N° 314 - 19/11/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución, la que consta de una (1) foja útil. Expte. N° 0435-058973/2009.

RESOLUCION N° 315 - 19/11/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución, la que consta de una (1) foja útil. Expte. N° 0426-061946/2009.

RESOLUCION N° 316 - 19/11/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución, la que consta de dos (2) foja útil. Expte. N° 0427-022526/2009.